



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE TUTORÍA

VERSIÓN 003

**Aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con Resolución
N° 1340-2014-CU-ULADECH Católica, de fecha 18 de noviembre
de 2014**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 003	Código: R-RT	F. Implementación: 18-11-14	Pag.: 1 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N°1340-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1°.- El presente reglamento norma el sistema de tutoría dirigido a los estudiantes de las carreras profesionales de acreditación y reacreditación obligatoria para la nivelación de temas de las asignaturas y mejorar el logro del aprendizaje. Siendo complementaria a las actividades de las asignaturas y ofrecidas en base a una adecuada supervisión y orientación metodológica, pedagógica y psicológica del estudiante.

CAPÍTULO II SISTEMA DE TUTORÍA

Artículo 2°.- El sistema de tutoría está a cargo de la Coordinación de Tutoría, instancia que realiza la gestión del proceso de tutoría en la Sede Central y coordinaciones en filiales. La revisión está a cargo de la Dirección de Innovación Pedagógica como parte del Sistema de Gestión de la Calidad.

Artículo 3° .- El docente tutor detecta, durante el desarrollo de la asignatura y/o a solicitud de los estudiantes, la necesidad de tutoría que exceda sus posibilidades requiriendo el apoyo especializado en lo pedagógico, psicológico o de refuerzo en algún tema. En los dos primeros casos deriva a los estudiantes a la Coordinación de Bienestar. El refuerzo es obligatorio cuando se evidencia que más del cincuenta por ciento (50%) de estudiantes desapueba una evaluación sumativa.

Artículo 4°.- El plan de acreditación de carreras profesionales establece las unidades académicas a las cuales se aplicará el presente reglamento, por figurar como carreras priorizadas para acreditación y reacreditación.

Versión: 003	Código: R-RT	F. Implementación: 18-11-14	Pag.: 2 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N°1340-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 5°.- La Coordinación de Tutoría gestiona el proceso y es responsable de los indicadores de eficacia y satisfacción del mismo en cada unidad académica considerada.

CAPÍTULO III

SERVICIO DE TUTORÍA DE REFUERZO

Artículo 6°.- Las tutorías de refuerzo se ejecutarán durante el desarrollo del semestre académico correspondiente y serán solicitadas por el docente tutor utilizando el Módulo de Tutoría (MOT).

Artículo 7°.- Los docentes tutores podrán solicitar tutorías de refuerzo en temas especiales siguiendo el procedimiento del artículo anterior.

Artículo 8°.- Las actividades del proceso de tutoría de refuerzo pueden ser incluidas en el SPA a juicio del docente titular o del docente tutor respectivo. En este caso, se denominan tutorías de refuerzo programadas.

Artículo 9°.- Las temáticas de las tutorías proceden cuando se relacionan con las unidades didácticas de la asignatura incluidas en el SPA.

Artículo 10°.- La asignación de los docentes para tutorías será realizada por el coordinador académico lectivo a la recepción del requerimiento, pudiendo ser asumidas por estudiantes de últimos ciclos debidamente certificados por los docentes titulares de la asignatura. Las tutorías se programan en el MOT.

Artículo 11°.- La asignación de aulas donde se ofrezcan las tutorías se realiza en coordinación con los coordinadores académicos lectivos haciendo uso del MOT.

Versión: 003	Código: R-RT	F. Implementación: 18-11-14	Pag.: 3 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N°1340-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 12°.- Los docentes tutores difunden la programación de tutorías para que los estudiantes las ubiquen en el Campus Virtual de la asignatura.

Artículo 13°.- Las tutorías de refuerzo pueden ser ofrecidas de forma presencial o haciendo uso intensivo de nuevas tecnologías.

Artículo 14°.- La Coordinación de Tutoría llevará el registro de la ejecución y supervisión de las tutorías así como de beneficiarios de tutorías de nivelación y aquellas que se ofrecen a través de los programas de Bienestar.

Artículo 15°.- Se aplicará una encuesta de satisfacción a los estudiantes luego de culminada cada tutoría de refuerzo por la Coordinadora de Tutoría.

Artículo 16°.- La evaluación del servicio de tutoría de refuerzo estará en función de estudiantes aprobados, inhabilitaciones y rendimientos académicos.

CAPÍTULO IV

CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL SISTEMA

Artículo 17°.- El Coordinación de Tutoría, como dueño de proceso, ofrece capacitación de los docentes sobre el procedimiento de tutoría.

Artículo 18°.- La difusión del servicio de tutoría se realizará a través del Campus virtual, boletín, periódico mural, correos electrónicos de los estudiantes y Facebook de tutoría.

Versión: 003	Código: R-RT	F. Implementación: 18-11-14	Pag.: 4 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N°1340-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO V VERIFICACIÓN DE TUTORÍAS

Artículo 19°.- El coordinadores académicos lectivos en la Sede Central supervisan la inclusión de los requerimientos de tutoría en los SPA de asignatura.

Chimbote, noviembre de 2014.

JBDG/.

Versión: 003	Código: R-RT	F. Implementación: 18-11-14	Pag.: 5 de 5
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N°1340-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	